

PREMIO EUROPEO A LA INNOVACIÓN COOPERATIVA

RECONOCIMIENTO A LO MÁS DESTACADO EN INNOVACIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS EUROPEAS

REGLAMENTO

La Cogeca ha creado un **Premio Europeo a la Innovación Cooperativa**, denominado en lo sucesivo el **Premio**, en reconocimiento a las cooperativas más innovadoras entre sus organizaciones miembros en las áreas/categorías mencionadas a continuación.

El Premio se ha otorgado en los años 2009, 2012 y 2014. La cuarta edición del Premio se organizará en 2017.

ARTÍCULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES

La Cogeca desempeña un papel destacado en el fomento de condiciones más favorables al desarrollo de las cooperativas en los sectores agrícola y alimentario.

No obstante, el contexto socioeconómico en sentido más amplio se caracteriza por retos polifacéticos como la demanda cada vez más diversificada del consumidor, la intensificación de la competencia en el mercado mundial (impuesta por la globalización de los mercados y la liberalización del comercio) así como la necesidad imperiosa de ajustar las prácticas agrarias, ganaderas y de transformación a la sostenibilidad medioambiental. Así, las cooperativas en la Unión Europea se esfuerzan por acometer estos retos, desarrollando innovaciones pioneras a nivel técnico, estructural, organizativo y de sistemas, para poder resolver eficazmente aquellas cuestiones que obstaculizan su potencial de desarrollo.

Por consiguiente, el **Premio** representa un instrumento de promoción de dichas acciones, proyectos y/o estrategias de innovación al servicio del desarrollo cooperativo, así como un estímulo a la adopción de prácticas innovadoras en las cooperativas.

El objetivo primordial del Premio es subrayar y fomentar acciones encaminadas a generar valor para los socios de la cooperativa, a desarrollar nuevos mercados y a promover nuevos productos y servicios ofrecidos por las cooperativas de la UE; en particular gracias a la innovación en las áreas/categorías a que se refiere el artículo 2.

El Premio también se propone promover ejemplos de mejores prácticas así como impulsar el desarrollo cualitativo de esas innovaciones para los agricultores y todos los públicos de la Unión Europea.

ARTÍCULO 2 – EL PREMIO

2.1 *Ámbito de aplicación*

El **Premio** está abierto a todas las cooperativas de los sectores agrícola, silvícola, agroalimentario, pesquero y de la bioeconomía, adscritas a uno de los miembros de pleno derecho, miembros efectivos o miembros afiliados admitidos de la Cogeca.

Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier tipo y cualquier nivel de cooperativa de los sectores agrícola, forestal, agroalimentario, pesquero y de la bioeconomía, que haya realizado o participado en el desarrollo o la adopción de la innovación cooperativa o que haya realizado o participado en iniciativas innovadoras en los sectores antes mencionados, en (por lo menos) alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Se entregarán Premios en las siguientes categorías/áreas:

- **Procesos alimentarios:** desarrollo y/o mejora de procesos sostenibles de producción de alimentos que supongan un valor añadido para la producción primaria y contribuyan a la nutrición y al bienestar de las personas;
- **Innovación en el modelo empresarial:** desarrollo de procesos organizativos y/o estrategias de mejora de la eficiencia de las cooperativas;
- **Innovación en cuanto a gobernanza y servicios a los socios:** cualquier actividad (incluyendo las estructuras financieras, el emprendimiento social y la comunicación) que tenga por objeto mejorar la toma de decisiones y las relaciones con los socios de la cooperativa;
- **Innovación en cuanto al uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) / digitalización:** diseño, desarrollo, evaluación y aplicación de formas novedosas de utilización de las TIC en la agricultura, así como nuevas capacidades analíticas que permitan a las cooperativas agrícolas y a sus socios maximizar su rendimiento.

Las candidaturas presentadas se examinarán cuidadosamente, conforme a las siguientes prerrogativas: ejemplo de buena práctica, carácter innovador, posibles efectos y resultados tangibles medibles, mejora y continuidad de las acciones llevadas a cabo, calidad, pertinencia, aplicabilidad y sostenibilidad; y conforme al siguiente criterio: el Premio europeo a la innovación cooperativa se entregará a la candidatura que demuestre los mejores resultados en innovación cooperativa.

2.2 *Naturaleza del Premio*

La cooperativa premiada recibirá un diploma y un trofeo que simbolizarán los objetivos perseguidos por la Cogeca con esta iniciativa.

La cooperativa galardonada se beneficiará de la publicidad y de las acciones de comunicación a nivel de la UE con el fin de promover las mejores prácticas y el buen hacer en el desarrollo cooperativo.

Asimismo, los proyectos ganadores aparecerán en la página web del Copa-Cogeca y serán difundidos a través de las redes sociales.

2.3 Decisión y asignación del Premio

El Jurado se reunirá a más tardar el 13 de octubre de 2017, en Bruselas, para decidir quiénes serán los ganadores de las distintas categorías.

El Jurado tomará una decisión sobre las diferentes categorías de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 3 y 6.

El Presidente del Jurado informará a los galardonados sobre la ceremonia, las modalidades de entrega del Premio y la fecha de la ceremonia, a más tardar el 16 de octubre de 2017.

Los galardonados no podrán divulgar la decisión del Jurado antes de la fecha de la ceremonia o hasta que el Jurado autorice su anuncio anticipado.

La ceremonia oficial tendrá lugar el 29 de noviembre de 2017.

La lista de cooperativas galardonadas, en las diferentes categorías, se publicará en la página web del Copa-Cogeca (www.eaci.copa-cogeca.eu) y en AGRI INFO. Sus logros podrán consultarse en la misma página web (www.eaci.copa-cogeca.eu) y en AGRI INFO.

2.4 Admisibilidad de los expedientes

Un Jurado compuesto por representantes internos y externos decidirá una ganadora por categoría, en base a una selección de las candidatas presentadas por el Comité Organizador.

El Comité Organizador establecerá una lista de todos los expedientes admisibles presentados.

Todos los expedientes presentados que no cumplan con las disposiciones del artículo 2, se considerarán inválidos y, por tanto, no podrán optar al Premio.

ARTÍCULO 3 – EL JURADO

3.1 Papel

El Jurado decidirá la asignación del Premio de las categorías seleccionadas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 2.

3.2 Composición

El Jurado estará compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las instituciones europeas y personalidades relevantes que, en virtud de sus funciones, profesión y experiencia en los ámbitos de la alimentación y de la industria agroalimentaria, las cooperativas, las empresas, la política agrícola y empresarial y el desarrollo, estén capacitados para calificar logros y/o iniciativas ejemplares en materia de innovación en la UE.

El jurado estará compuesto por:

- Un representante de la Praesidium de la Cogeca;
- El Secretario General del Copa-Cogeca;
- Un representante de la DG Agricultura & Desarrollo Rural de la Comisión Europea;
- Un representante del Parlamento Europeo;
- Un representante del Comité Económico y Social Europeo.

El representante de la Presidencia de la Cogeca presidirá el Jurado.

La secretaria del jurado estará a cargo del Senior Policy Advisor responsable de los temas cooperativos, quien podrá auxiliar al Jurado en su deliberación, basándose en los criterios y

requisitos adoptados en relación con el Premio. Participará, como observador, en las reuniones del Jurado.

3.3 Toma de decisión

Basándose en el examen y selección preliminares realizados por el Comité Organizador, el Jurado analizará la pre-selección de las candidatas y decidirá otorgar el Premio en reconocimiento a un logro de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y se tomarán preferentemente por unanimidad y si no fuera posible, por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

El Jurado se reserva la potestad de no otorgar Premio alguno a una o ninguna de las categorías que se especifican en el artículo 2.

Los miembros del Comité Organizador, actuando como observadores sin ningún derecho de voto, podrán auxiliar al Jurado en su deliberación (véase artículo 4).

ARTÍCULO 4 – EL COMITÉ ORGANIZADOR

4.1 Papel

Se creará un Comité Organizador encargado de proceder a un primer análisis de todos los expedientes presentados, basándose en los criterios de admisión definidos en el artículo 5 y de auxiliar al Jurado en su deliberación.

En su papel de auxiliar al Jurado, el Comité Organizador se reserva el derecho a solicitar información adicional y/o a examinar sobre el terreno las realizaciones indicadas en las candidaturas.

4.2 Composición

El Comité Organizador estará constituido por:

- Un Presidente: el Presidente del Comité de Cooperación Cooperativa de la Cogeca (CCC);
- Un miembro de la Secretaría de la Cogeca: El Senior Policy Advisor de asuntos cooperativos;
- 3 representantes de las organizaciones miembros de la Cogeca nombrados por el Comité de Coordinación Cooperativa (CCC).

ARTÍCULO 5 – CANDIDATURAS

5.1 Admisibilidad de las candidaturas

Sólo serán tomados en cuenta los expedientes que hayan utilizado el formulario de candidatura válido, y que hayan cumplido el procedimiento establecido en el presente artículo.

El Comité Organizador establecerá una lista de todos los expedientes de candidatura admisibles presentados y será el responsable de que los expedientes que se transmiten al jurado cumplan plenamente con los criterios de admisibilidad.

Todos los expedientes presentados que no cumplan las disposiciones del artículo 2 se considerarán inválidos y, por tanto, no podrán optar al Premio.

Como se indica en el artículo 4, el Comité Organizador se reserva el derecho a solicitar información adicional y/o a examinar sobre el terreno las realizaciones propuestas por las cooperativas candidatas.

5.2 Organización del expediente de candidatura

Las candidatas interesadas prepararán un expediente de candidatura que consistirá en la siguiente información:

Requisitos mínimos obligatorios:

- Formulario de candidatura;
- Breve descripción de la cooperativa presentando su área de actividad, estructura (sectorial, multifuncional, federada), número de socios así como la última información sobre la situación financiera de la cooperativa (facturación);
- Declaración de un miembro de la Cogeca (miembro efectivo, afiliado de pleno derecho, o afiliado admitido) certificando que la cooperativa candidata es uno de sus socios;
- Descripción detallada de la innovación para la que la cooperativa presenta su candidatura al Premio;
- Indicadores comprobables (u otra información documentada) de las realizaciones indicadas en el punto precedente.

Material informativo adicional, opcional:

- Otros documentos suplementarios de apoyo a la candidatura (folletos, fotos, mapas, publicaciones,...) o material de apoyo (enlaces a páginas Web, CDs, DVDs) que podrán enviarse en cualquier idioma oficial de la UE.

El formulario de candidatura deberá rellenarse en una de las lenguas de trabajo de la Cogeca (inglés, francés, alemán, italiano, español y polaco), acompañado de un resumen en inglés (en caso de que se trate de una candidatura presentada en una de las demás lenguas).

El expediente de candidatura deberá enviarse en un sobre/caja, o como archivo adjunto por correo electrónico, con la siguiente mención/referencia/asunto claramente visible **“Candidatura de «Nombre de la cooperativa» al Premio Europeo a la innovación cooperativa de la Cogeca”**.

5.3 El formulario de candidatura

El formulario de candidatura estará disponible en formato electrónico y podrá descargarse desde la página web del Copa-Cogeca (www.eaci.copa-cogeca.eu/).

A tal fin podrá consultarse en la página web del Copa-Cogeca, a través de un enlace, toda la información relativa a este Premio.

Los formularios de candidatura estarán disponibles en las lenguas de trabajo del Copa-Cogeca.

5.4 Recepción de las candidaturas

Las candidaturas podrán enviarse por correo electrónico, correo ordinario, mensajero o depositarse en mano antes del 23 de junio de 2017 (a las 12:00 horas, horario de Bruselas).

En caso de presentarse por correo electrónico, el e-mail deberá contener todos los documentos necesarios en formato electrónico, o bien un enlace a un servidor de transferencia de archivos en la nube. Antes de enviar el e-mail, asegúrese de escribir en el asunto: **Candidatura de «Nombre de la cooperativa» al Premio Europeo a la innovación cooperativa de la Cogeca**. Deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: eaci@copa-cogeca.eu

Para las copias impresas, las candidaturas deberán remitirse a la dirección del Copa-Cogeca:

COPA-COGECA

4º PREMIO EUROPEO A LA INNOVACIÓN COOPERATIVA

61 Rue de Trèves

1040 Bruselas

Bélgica

En caso de entrega en mano, los documentos deberán ser entregados antes de las 12:00 horas (horario de Bruselas). Dará fe de la fecha de recepción de las candidaturas el matasellos o la fecha de recogida por el servicio de mensajería, acompañado del acuse de recibo fechado y firmado por el Copa-Cogeca. Los candidatos deberán asegurarse de respetar la fecha límite. No se aceptarán documentos recibidos después de esta fecha. Los faxes, expedientes incompletos, o expedientes enviados en varias partes tampoco serán aceptados.

ARTÍCULO 6 – CANDIDATURAS ADMISIBLES Y TOMA DE DECISIÓN

Todos los expedientes de candidatura recibidos serán abiertos en presencia del Comité Organizador, durante una reunión extraordinaria, que se celebrará a más tardar el 30 de junio de 2017.

El Comité Organizador analizará los expedientes de candidatura y establecerá una lista de las candidaturas presentadas admisibles.

Las candidaturas que no cumplan con las disposiciones de los artículos 2 y 5 se considerarán inválidas y, por tanto, no podrán optar al Premio.

La Cogeca se quedará con la documentación (incluyendo fotos, mapas u otra documentación) relativa a aquellos expedientes no admisibles o que no hayan sido seleccionados para los premios.

Basándose en el análisis y la selección, el Comité Organizador decidirá una lista restringida de (como máximo) tres casos de innovación cooperativa por categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.

Para poder establecer esta lista restringida, el Comité Organizador, en ausencia de una decisión unánime, decidirá por mayoría simple de votos.

El Jurado compuesto por representantes internos y externos (véase artículo 3) decidirá la ganadora por categoría, basándose en una selección de candidatas que figuren en una lista restringida presentada por el Comité Organizador.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

Los miembros del Comité Organizador, actuando como observadores sin ningún derecho de voto, podrán auxiliar al Jurado en su deliberación (véase artículo 4).

ARTÍCULO 7 – RESULTADOS Y ENTREGA DE PREMIOS – DESIGNACIÓN DE LAS COOPERATIVAS GANADORAS

Tras el examen y las deliberaciones (a más tardar el 13 de octubre de 2017), el Presidente del Jurado transmitirá al Comité Organizador la información relativa a los galardonados para que vaya organizando los preparativos para la ceremonia oficial de entrega de premios.

El Presidente del Jurado informará a los galardonados a más tardar el 16 de octubre de 2017. Serán informados por carta de la Cogeca de la fecha y del lugar de entrega de premios.

Se pedirá a los galardonados que no divulguen o hagan uso público del galardón antes de la ceremonia oficial, que se celebrará el 29 de noviembre de 2017, a no ser que el Presidente del Jurado así lo autorice expresamente.

El Jurado se reserva la potestad de no otorgar Premio alguno a una o ninguna de las categorías que se especifican en el artículo 2.

La ceremonia oficial tendrá lugar en Bruselas o en otro lugar según lo decidido por el Jurado, en la que se leerán los nombres de los galardonados en presencia de los miembros del Jurado, del Comité Organizador, así como de aquellas autoridades y personas implicadas en el Premio.

ARTÍCULO 8 – COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA COOPERATIVA GALARDONADA

Los resultados del **Premio** serán ampliamente publicitados. Asimismo, los proyectos ganadores aparecerán en la página web del Copa-Cogeca y serán difundidos a través de las redes sociales.

ARTÍCULO 9 – RECORDATORIO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO

La participación en el presente **Premio** supone el respeto y la aceptación del presente reglamento por parte de los participantes, con las modalidades indicadas, a lo largo de las diferentes fases del concurso y durante la ceremonia oficial de entrega de premios.

Para toda información o cualquier particular relacionados con el Premio, diríjense a la dirección de correo electrónico: eaci@copa-cogeca.eu.

FECHAS IMPORTANTES EN 2017:

Anuncio del Premio: 8 de febrero de 2017;

Plazo para la presentación de solicitudes: 23 de junio de 2017, a las 12:00 horas;

Apertura y clasificación de las candidaturas admisibles: antes del 30 de junio de 2017;

Análisis, selección de los expedientes de candidatura y establecimiento de las listas restringidas: antes del 15 de septiembre de 2017;

Reunión del Jurado y decisión: antes del 13 de octubre de 2017;

Anuncio de la decisión del Jurado a las cooperativas galardonadas: 16 de octubre de 2017;

Ceremonia de entrega de premios: 29 de noviembre de 2017.
